

RESOLUCIÓN N.º0235

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",29/12/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004079-3 cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con Laura Ceirano que se desempeña en la sede San Jorge de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. "Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público



Provincial de Defensa Penal".

Que por Resolución N°291/2019 se aprobó la contratación de servicios con Laura Marcela Ceirano para desempeñar tareas en la sede San Jorge de la Defensoría Regional N°1 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y cuyo vencimiento operó el día 30/11/2020.

Que por Resolución N°126/2020 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aumentando el valor locativo a un monto mensual de treinta y tres mil pesos (\$33000).

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional Dr. Jorge Leandro Miró, el mantenimiento del mencionado contrato resulta imprescindible, siendo fundamental el apoyo de personas idóneas, capacitadas y comprometidas con la misión de este Servicio cuyas funciones no pueden ser cumplimentadas por personal de planta.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuentan con los compromisos preventivos N°1477/2020.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°251/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con LAURA MARCELA CEIRANO, DNI N°29.845.976, por el término el término de doce (12) meses a partir del 01/12/2020, por un monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$396.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

Servicio Público Provincial de Defensa Penal Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de

Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar

las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos

pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales

especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la

presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el

valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte,

comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al

contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo

previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2020 Jurisdicción 7 -

Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 –

Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación

Geográfica 82-63-0.

ARTÍCULO 6: Registrese y comuniquese. Cumplido, archívese.-

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA

Sede Central La Rioja 2663 3000 - Santa Fe

0800 - 555 - 5553



ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-
2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS,
DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en
calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora LAURA MARCELA CEIRANO, DNI
N°29.845.976, CUIT N°27-29845976-6, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien
constituye domicilio en calle San Juan 524 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe y
convienen lo siguiente:
PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas
en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°291/19 por el plazo de doce (12) meses
a partir del 01/12/2020 y hasta el 30/11/2021 inclusive
SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales
estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la
misma se pacta conforme lo establecido en las Resoluciones N°126/2020 por un monto total de
trescientos noventa y seis mil pesos (\$396000), pagaderos en doce cuotas mensuales y
consecutivas de treinta y tres mil pesos (\$33000) y la obligación de la LOCADORA de contratar
un seguro personal por el tiempo de duración del contrato
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares
del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad dea los días del mes de
del año 2020